



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2020-MPSM/A

San Miguel, 12 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.
VISTO:

La renuncia voluntaria al cargo de Secretario Técnico del Régimen Administrativo Sancionador y Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Miguel que venía ostentando el Abogado Héctor Cholán Prado, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MPSM/A. de fecha 13 de Julio de 2020, se designa al Abogado Héctor Cholán Prado, en el cargo de Secretario Técnico del Régimen Administrativo Sancionador y Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cargo que ejerció hasta el 12 de agosto 2020, por renuncia voluntaria.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Abogado Héctor Cholán Prado, en el cargo de Secretario Técnico del Régimen Administrativo Sancionador y Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Miguel, aceptando su renuncia voluntaria por motivos personales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abogado Héctor Cholán Prado en el cargo de Secretario Técnico del Régimen Administrativo Sancionador y Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir de la fecha y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MPSM/A de fecha 13 de Julio del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDÍA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE